

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

San Juan de Pasto 29 de agosto de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Pasto -Nariño

Asunto: Observaciones a informe de evaluación

Referencia SOLICITUD DE OFERTA No. 013-2025

Objeto: “CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES GENERALES EN LAS SEDE VIIS BARRIO LAS ACACIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”

Atendiendo al informe de verificación emitido por su entidad, correspondiente al proceso contractual de la referencia, el suscrito JAIME LEONARDO ROMO TAPIA C.C 18.195.345 de Colon (P), en calidad de representante legal del proponente CONSORCIO LS UDENAR 2025, me permito solicitar la corrección del mismo y en consecuencia se habilite mi oferta para ser evaluada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Como bien se señala en el informe y se acredita plenamente en la oferta presentada, dentro de la misma se adjunta el RUP atinente al integrante SERGIO ARMANDO PANTOJA, dentro del cual se pueden validar la información tanto de capacidad financiera organizacional por lo que no se encuentra asidero jurídico en las afirmaciones plateadas por la Universidad.

Adicionalmente a lo anterior, la Entidad desconoce el principio de buena fe, y aunado a ello, por un posible error imputable a un sistema, mismo que no depende del suscrito oferente, se infiere situaciones y aplican de forma equivoca causales de rechazo inexistentes, situación que además genera sospecha y falta de imparcialidad en el trato a las ofertas presentadas.

En ese orden de ideas no es cierto que no pueda validarse Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional, persistiendo en un error de validación por parte de la Universidad, aunado a ello, el informe no detalla el documento faltante en la oferta, aplicando una causal de rechazo de forma imprudente.

Las causales de rechazo son de interpretación restrictiva, en ese orden de ideas, la imposibilidad de validar no es equivalente a la ausencia del documento; al respecto, Colombia Compra eficiente sostiene que:

*Las causales de rechazo son las establecidas en la Ley y las fijadas por la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones. Sin embargo, en ejercicio de dicha facultad, **a las entidades no les es dable fijar causales de rechazo que soslayen o afecten la selección objetiva en la contratación.** Sobre el particular, el Consejo de Estado señala: [...] De igual forma, esta Agencia ha reiterado la postura del Consejo de Estado, según la cual, por la naturaleza propia de las causales de rechazo, su aplicación es estricta y restrictiva, lo que significa que su interpretación gramatical prevalece sobre una interpretación extensiva o de otro índole, mediante la cual se pretenda ampliar su alcance. Al respecto, el Consejo de Estado sostuvo:*

Finalmente se recuerda que, uno de los principios transversales de los procedimientos de selección es el de selección objetiva. Se trata del postulado que exige que la escogencia de la oferta ganadora deba fundamentarse en factores objetivos, de carácter técnico, jurídico y financiero, y no en criterios subjetivos, como el afecto, la amistad, el ánimo de ayuda, el interés personal, etc

Corolario de lo anterior, me permito reiterar que, no existe ausencia de documentos, por ende, las causales aplicadas por la Universidad no tienen sustento.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Finalmente se adjunta certificado RUP emitido por cámara de comercio (anexo al presente correo), mismo que no tiene por objeto modificar, mejorar o acreditar situaciones posteriores al cierre, simplemente se emite como garantía de que la información allegada con la oferta corresponde con aquella custodiada por la Entidad.

En cuanto al perfil de la profesional SST Y Ambiental donde se evalúa *“De igual forma se observa que frente al profesional SST, Aporta algunas certificaciones como profesional SST que guardan relación con la construcción de obras de infraestructura institucional, sin embargo, dentro de las mismas no acredita haber coordinado el plan de manejo ambiental en dichos contratos incumpliendo lo requerido en la solicitud de oferta”* me permito manifestar que la evaluación no se detalla de forma explícita ya que no es clara con el contrato al que se refiere, siendo un concepto ambiguo y que carece de puntualidad.

Para aclarar que la profesional SST y Ambiental coordinó el plan de manejo ambiental del proyecto “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CURILLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”, se incluyó dicha información en el certificado emitido por el contratista de obra, en donde se manifiesta que la misma se desempeñó como coordinadora de la implementación del plan de manejo ambiental, sin embargo para aclarar dicha situación, me permito demostrar que el proyecto sí incluyó dicha actividad en su ejecución, con el envío del documento ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN, para la respectiva verificación por parte del comité evaluador.

Una vez verificados los productos o servicios objeto del contrato de obra No. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032-2020) Etapa I, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el cuatro (4) del mes de marzo del año 2021, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia, el objeto del contrato de obra No. 3-1-92756-O-03-2020 (PAF-DAPREII-O-032-2020) Etapa I, se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades

- Estudio de suelos
- Estudio topográfico
- Diseño arquitectónico y urbano
- Diseño Paisajístico
- Estudio Bioclimático
- Diseño Estructural
- Diseño de red hidrosanitaria, red de gas y red contra incendios
- Diseño de redes eléctricas
- Diseño de red de voz y datos
- Propuesta de tecnología de sostenibilidad para el ahorro y el aprovechamiento de energía.
- Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios (APU), Cantidades de Obra, Especificaciones Técnicas de Construcción y Programación de Obra
- Plan de Manejo Ambiental
- Plan de Manejo de Tránsito
- Licencia de Construcción

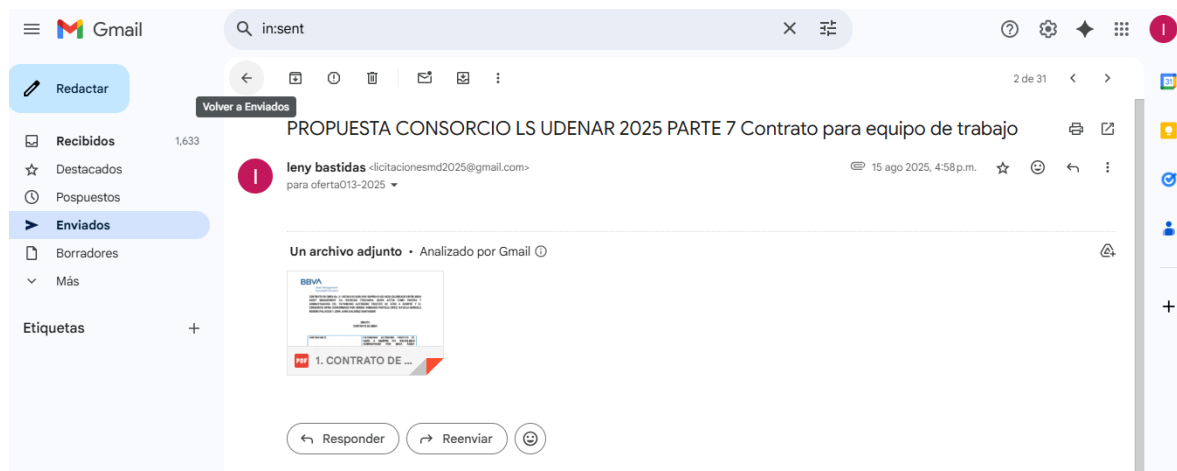
El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2021.

QUIEN ENTREGA  Firma Sergio Armando Pantoja Ortiz C.C. 12.748.872	QUIEN RECIBE  Firma Jose Vicente Bocanegra Garcia C.C. 73.138.660
--	--

En cuanto a lo expresado en el informe de evaluación *“así mismo no aporta copia de los contratos de primer orden ni documentación de respaldo adicional”* se aclara que, **SI** se aportó el contrato de primer Orden, acreditando la experiencia de la profesional AMBIENTAL; como se indica en el correo enviado el **día 15 de agosto a las 4:58 pm de asunto PROPUESTA CONSORCIO LS UDENAR 2025 PARTE 7** como lo indica lo términos de referencia y antes de la hora del cierre del proceso.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 3 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28



Siendo así, se solicita de manera muy respetuosa a la entidad verificar dicho correo y habilitar nuestra oferta para continuar con el proceso de evaluación.

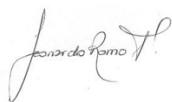
Por otra parte referente a la experiencia específica, en lo dispuesto en el documento de solicitud de oferta No. 013-2025 en donde se solicita lo siguiente:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: *El profesional deberá acreditar experiencia como Ingeniero Ambiental con especialización en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la presentación de un (1) contrato de obra que haya sido terminado y/o liquidado, relacionado con la construcción de obras de infraestructura institucional comprendida dentro Título A.2.5.1.2 grupo III literal (d) de la NSR-10, ejecutado con entidades públicas y/o privadas, que además incluya la coordinación del plan de manejo ambiental.*

Cabe resaltar que la entidad solicita a los oferentes se evidencie que el profesional ambiental coordinó el plan de manejo ambiental, en contratos de infraestructura institucional comprendida dentro del título A.2.5.1.2 grupo III literal (d), situación que no ocurre con el certificado de contrato de experiencia específica aportado por el proponente No.4 CONSORCIO ADECUACIONES VIIS 2025, en el certificado del profesional respectivo, no establece que el mismo laboró como coordinador en la implementación del plan de manejo ambiental, igualmente tampoco se evidencia esta situación en la información del proponente en los documentos aportados como contrato de experiencia específica, por lo cual se solicita a la entidad se retire la propuesta, dado que carece de la información requerida por la entidad, incumpliendo con los requisitos.

Por lo anterior se solicita a la entidad tener en cuenta nuestra aclaración dentro del término requerido y habilitar nuestra propuesta para continuar con la evaluación respectiva.

Atentamente,



JAIME LEONARDO ROMO TAPIA

R.L CONSORCIO LS UDENAR 2025

C.C 18.195.345 de Colon

Matrícula profesional No. 52202145192NRÑ

Dirección de correo Manzana 11 casa 18 Barrio Tamasagra

Correo electrónico licitacionesmd2025@gmail.com

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 4 de 64
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28